



# COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 026-2023-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA POR CALLE RIOJA SOBRE QUEBRADA ZARAGOZA PARA INTERCONEXION DE LA CIUDAD DE NAUTA Y EL A.H. LORETO- NAUTA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2499747.

VALOR REFERENCIAL: S/ 74'012,682.06 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES).

En el distrito de Belén, específicamente en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, sitio en la Av. José a. Quiñones Km. 1.5 – Distrito de Belén, siendo las 12:30 horas del día miércoles 14 de febrero del año 2024, se reunió el comité de selección, el que se encargara del procedimiento de selección mediante **Licitación Pública N° 026-2023-CSO-GRL-(Primera Convocatoria)**, referido a la Ejecución De Obra: “**MEJORAMIENTO DE VIA POR CALLE RIOJA SOBRE QUEBRADA ZARAGOZA PARA INTERCONEXION DE LA CIUDAD DE NAUTA Y EL A.H. LORETO- NAUTA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO**” con CUI N° **2499747**, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 988-2023-GRL-GGR, del fecha 27/11/2023, presidido por **Sr. Luis Daniel Montalván Guerra** en su calidad de presidente titular del comité de selección y los señores, **Sr. Abraham Junior Núñez García** – 1er Miembro Titular y el **Sr. Marcos Daniel Orbe Herrera** – 2do Miembro Titular, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

Acto seguido el comité de selección, ha ingresado a la plataforma del se@ce 3.0, para verificar el registro de participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A	2023-12-07 15:37:08.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20138649424	GIOSER S.A.C.	2023-12-07 15:19:52.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20352428648	J.P.C. INGENIEROS S.A.C.	2023-12-02 09:19:41.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	2023-12-19 11:32:25.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20491552981	CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.	2023-12-19 21:28:57.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20528162895	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M.C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-02 00:22:05.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2023-12-05 09:14:11.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2023-12-13 17:20:10.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2023-12-05 08:53:43.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20542425653	ICTOPCON E.I.R.L.	2023-12-05 12:50:45.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20542560780	MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MX PERÚ S.A.C.	2023-12-26 18:51:35.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	2023-12-06 15:26:29.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-06 15:25:33.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20607034550	LA PERFECCION SINALOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-05 23:12:30.0	Válido

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de contrataciones del estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *con relación a ello, cabe anotar que la ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la ley, “el área usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas*



# COMITÉ DE SELECCION

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.**, por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la ley, concordado con el artículo 29° del reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. en ese contexto, se advierte que **el área usuaria de la entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-**; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.<sup>1</sup> por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.**

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	LP-SM-26-2023-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA POR CALLE RIOJA SOBRE QUEBRADA ZARAGOZA PARA INTERCONEXION DE LA CIUDAD DE NAUTA Y EL A.H. LORETO- NAUTA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2499747.
Número de Contratación	REGIÓN LORETO-2023-1477

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código [ ]

Estado de la propuesta: [Seleccione] [Buscar] [Limpiar]

[Regresar]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20352428648	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	07/02/2024	19:48:45	20352428648	07/02/2024	19:50:13	Enviado	Valido		
2	20491552981	CONSORCIO NAZARENO NAUTA	07/02/2024	19:49:44	20491552981	07/02/2024	19:55:53	Enviado	Valido		

2 registros encontrados. mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Comité de Selección realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas presentadas, realizándose la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Del resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las Bases Integradas, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	ADMITIDA
2	CONSORCIO NAZARENO NAUTA	NO ADMITIDA



# COMITÉ DE SELECCION

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Procediendo a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas por **a. documentos para la admisión de la oferta**, siendo los resultados:

1. **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, conformado por: **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20352428648 y **SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20603439156, realizó su foliación a su oferta.

## a. Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp\\_constancia/validacertificadotodos.asp](https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del postor **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS** cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta, copia legible del certificado de vigencia poder de los representantes legales de los miembros del consorcio, emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, donde se demuestra las facultades de representación de cada uno de ellos, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de acuerdo con el Literal B) del Artículo 52° del Reglamento (**Anexo N° 02**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en el anexo de las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 03**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE VIA POR CALLE RIOJA SOBRE QUEBRADA ZARAGOZA PARA INTERCONEXION DE LA CIUDAD DE NAUTA Y EL A.H. LORETO-NAUTA DEL DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2499747, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra (**ANEXO N° 04**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la obra en el plazo de **540 días calendario**, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases

- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presento como parte de su oferta el referido anexo, verificándose que cumple las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- El Precio de la Oferta (**Anexo N° 06**).

**Fundamento.** - **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, presentó como parte de su oferta, el referido anexo, señalando de acuerdo a las bases, mi oferta es el siguiente: **S/ 68'206,636.12 (Sesenta**



# COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

y ocho millones doscientos seis mil seiscientos treinta y seis con 12/100 soles), oferta económica que no incluye IGV. asimismo, en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del procedimiento de selección, es obligatorio para los postores presentar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, de la verificación del cumplimiento de lo indicado en las bases, se determinó que el postor ha presentado el desagregado de partidas del presupuesto según los componentes que se encuentran en el expediente técnico que fue subido al sistema del se@ce, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases**

Por lo expuesto, este colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS, conformado por: J.P.C. INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20352428648 y SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L., con RUC N° 20603439156	ADMITIDA

2. CONSORCIO NAZARENO NAUTA, conformado por: CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L., con RUC N° 20491552981 y PATRON SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20491560909, realizó su foliación a su oferta.

a. Documentos para la admisión de la oferta.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 01**).

**Fundamento.** - CONSORCIO NAZARENO NAUTA, presento como parte de su oferta, el referido anexo que corresponde en caso de consorcio, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp\\_constancia/validacertificadotodos.asp](https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp), se obtuvo que los miembros del postor CONSORCIO NAZARENO NAUTA cuentan con registro nacional de proveedor vigente como ejecutor de obras, **por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.**

- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

**Fundamento.** – CONSORCIO NAZARENO NAUTA, no acredita copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, de cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, tal como lo solicita las bases integradas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en sus Artículos 52 y 73.

**Artículo 52: Contenido mínimo de las ofertas**

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta. (lo subrayado es agregado).

....

**Artículo 73. Presentación de ofertas**

...

73.2 señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida** (lo negrita y subrayado es agregado).

...

Por lo que en concordancia a lo establecido en las bases integradas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se señaló en los párrafos anteriores, **este colegiado determina que no cumple con lo presentación de lo requerido por las bases.**

Por lo expuesto, este colegiado por **unanimidad**, decidió lo siguiente:

# COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	CONSORCIO NAZARENO NAUTA, conformado por: CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L., con RUC N° 20491552981 y PATRON SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20491560909	NO ADMITIDA

Terminada la etapa de admisibilidad de las propuestas, el Comité de Selección procede a la evaluación de la Única Oferta Admitida, según los criterios establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

## EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	S/ 74'012,682.06	S/ 68'206,636.12	$P_i = \frac{Q_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar Q <sub>i</sub> = Precio i Q <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	95

### B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	PRACTICA					PUNTAJE TOAL
		SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SISTEMA DE GESTION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	RESPONSABILIDAD HIDRICA	GESTION DE LA ENERGIA	
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	-	-	CUMPLE	-	-	3

### C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	PUNTAJE TOAL
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	CUMPLE	2

## RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	95.00 PUNTOS	3.00 PUNTOS	2.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1



# COMITÉ DE SELECCION

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identificó el único postor admitido cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS	CALIFICADO	1

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

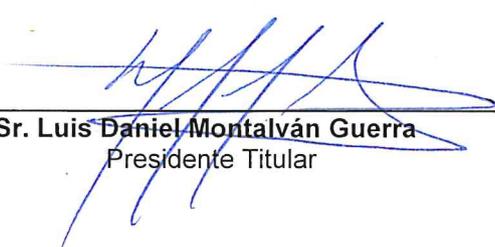
Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO ZARAGOZA Y ASOCIADOS**, conformado por: **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20352428648 y **SOLUCIONES EFICIENTES PERU E.I.R.L.**, con RUC N° 20603439156, por el importe de **S/ 68'206,636.12 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 SOLES)**, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Siendo que a la fecha se encuentra vigente el decreto legislativo N° 1553, y cumpliéndose las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9 de la referida norma, se precisa que el postor adjudicatario tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (de conformidad con lo establecido en el literal (i) del numeral 9.2 del artículo 9 del decreto legislativo n° 1553)

## ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del se@ce el **otorgamiento de la buena pro**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 14:20 horas del miércoles 14 de febrero del 2024, en el distrito de Belén – Maynas – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

  
Sr. Luis Daniel Montalván Guerra  
Presidente Titular

  
Sr. Abraham Junior Núñez García  
1er Miembro Titular

  
Sr. Marcos Daniel Orbe Herrera  
2do Miembro Titular